



# Resolución Ministerial

N° 324-2019-MIMP

Lima, 23 DIC. 2019

Visto, el Informe N° D000228-2019-MIMP-OPR de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019 publicado en el diario oficial El Peruano el 22 de noviembre de 2019, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020;

Que, los artículos 1 y 2 de la citada norma, aprueban el Presupuesto de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el numeral 1.2 del artículo 1 de dicho Decreto de Urgencia; asignándole al Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP, la suma ascendente a S/ 732 363 274,00 (SETECIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) constituye el documento presupuestario que rige la ejecución del presupuesto del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, durante el Año Fiscal 2020;

Que, mediante Comunicado N° 030-2019-EF/50.01 la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, en el marco de lo establecido en el numeral 31.1 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, informa que el Reporte Oficial que contiene el desagregado del Presupuesto de Ingresos y Gastos, se encontrará disponible en versión electrónica, en el aplicativo web "Módulo de Programación Multianual" en la fase de aprobación;

Que, con Informe N° D000228-2019-MIMP-OPR la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, sustenta la necesidad de la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2020 del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP;

Que, es necesario aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), para el año fiscal 2020, desagregado de acuerdo a los montos asignados a través del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector



Público para el Año Fiscal 2020, a nivel de Unidad Ejecutora, para efectos de operativizar la gestión presupuestaria del año fiscal 2020, y;

De conformidad con lo señalado en el artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2020 del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, de acuerdo a lo siguiente:

	(En Soles)
Gastos Corrientes	702 966 140,00
Gastos de Capital	29 397 134,00
	-----
<b>Total</b>	<b>732 363 274,00</b>
	-----

El desagregado del Gasto, se detalla conforme al Anexo 2A "Presupuesto Institucional de Apertura de los Gastos", proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, y forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Aprobar los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2020 del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP por Fuentes de Financiamiento, de acuerdo a lo siguiente:

	(En Soles)
Recursos Ordinarios	732 122 474,00
Recursos Directamente Recaudados	240 800,00
	-----
<b>Total</b>	<b>732 363 274,00</b>
	-----





# Resolución Ministerial

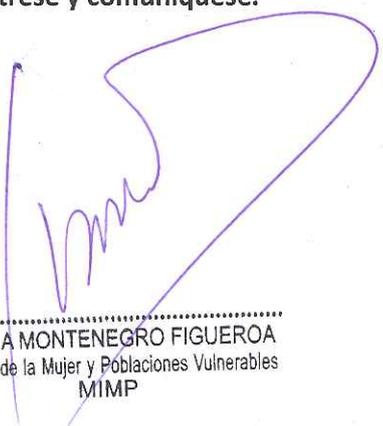
El desagregado de Ingresos se detalla conforme al Anexo 1 "Presupuesto Institucional de Apertura de los Ingresos por Partidas" y Anexo 2 "Presupuesto Institucional de Apertura de los Gastos", proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el aplicativo web "Módulo de Programación Multianual" en la fase de aprobación, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 3.-** Aprobar la Estructura Programática y la Estructura Funcional, correspondiente al Año Fiscal 2020, conforme se detalla en los Anexos 3 "Estructura Programática" y Anexo 4 "Estructura Funcional" proporcionado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante el aplicativo web "Módulo de Programación Multianual" en la fase de aprobación, los cuales forman parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 4.-** La Oficina de Presupuesto del Pliego 039: Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, es responsable del seguimiento y control del proceso presupuestario, teniendo en cuenta el desagregado de los gastos y los recursos que lo financian, establecidos en los artículos 1 y 2 de la presente Resolución.

**Artículo 5.-** Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**Regístrese y comuníquese.**



.....  
GLORIA MONTENEGRO FIGUEROA  
Ministra de la Mujer y Poblaciones Vulnerables  
MIMP

